



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 159

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Decreto 1756 de fecha 12 de septiembre de 2014, que aprueba bases y autoriza Licitación Pública N° 50/2014 "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante", por un monto de \$20.570.283- impuestos incluidos publicada en el portal de compras públicas bajo el ID 2772-47-LE14.
2. Acta de Evaluación de la única propuesta presentada de fecha 04 de noviembre de 2014, emitida por la Comisión de Apertura, con la constancia de que no cumplió con las bases de la propuesta quedando en condición de "No habilitado", por no presentar Patente Comercial pagada vigente.
3. Correo electrónico de fecha jueves 20 de noviembre de 2014, mediante el cual se invita a la empresa Contratista Constructora IBC (Ingrid Solange Bustos Carrasco EIRL, Rut 76.315.314-2) para presentar cotización para efectuar potencial contrato directo, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la ley de Compras Públicas, con respuesta negativa por parte de la empresa de manera verbal, sin formalizar hasta esta fecha.
4. Correo electrónico de fecha 10 de enero de 2015, mediante el cual el profesional de Secplan Víctor Hugo Montalba Peña extiende invitación a la empresa Mosac Arquitectura y Construcción Limitada para efectuar un proceso de selección de un contratista a quien encomendar la contratación directa de "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante", con EETT y condiciones del proceso, recibiendo definitiva propuesta el miércoles 21 de enero de 2015, mediante correo electrónico, para dichos efectos.
5. Ord. N°62 de fecha 21 de enero de 2015, mediante el cual la Directora de Secplan, solicita autorización para proceder con la contratación directa de la obra "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante", con el contratista Mosac Arquitectura y Construcción limitada, Rut76.054.257-1, en un monto de \$20.521.472 IVA incluido, y en un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar del día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, para dar continuidad a la tramitación de la contratación directa antes detallada.
6. Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g), de la Ley N°19.886 que establece que procede la propuesta privada o la contratación directa en los casos allí establecidos.
7. El Reglamento de la ley de Compras Públicas, Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que reza: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; En este caso se cuenta con un proceso de licitación pública previa, con un oferente cuya oferta fuera declarada No Habilitada (Inadmisible), ya que no cumplió con los requerimientos de las bases al no presentar un documento exigido en las mismas, tal como fuera la patente comercial pagada vigente, por un servicio que es de alta importancia para la seguridad y eficiencia del servicio educacional en el establecimiento ya sea para los alumnos como para la comunidad escolar en general. Se deja expresa constancia que el proceso se fundamenta en el antecedente administrativo de que existió un oferente declarado Inadmisibile en la Licitación previa, sumado al hecho de que efectivamente la oferta económica que se presenta luego de ser invitado por el municipio es la más conveniente para el municipio y el servicio se requiere con la prontitud de este mecanismo de contratación directa, por cuanto un nuevo proceso de licitación implica plazos que la comunidad estudiantil no puede soportar ya que las obras se requieren con celeridad, en atención a que implican poner en funcionamiento el anhelado mejoramiento de del establecimiento en vísperas del próximo año escolar.
8. Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 22 ENE 2015 HORA 1345  
PROCEDENCIA SECPLAN  
FIRMA



DECRETO :

- 1) Declárase Inadmisibile la única propuesta presentada en la Licitación Pública N°50/2014 "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante" (ID 2772-47-LE14), Luppichini y Poveda Ltda. Rut 76.198.955-3, ya que no cumplió con los requerimientos de las bases al no presentar un documento exigido en las mismas, tal como fuera la patente comercial pagada vigente.
- 2) Autorízase el procedimiento de Contratación Directa de la obra "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante" de acuerdo a lo señalado en Ord. N°62 de fecha 21 de enero de 2015, mediante el cual la Directora de Secplan, solicita autorización para proceder con la contratación directa de la obra "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante", tal como lo faculta el Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 3) Acéptase la oferta y Adjudícase con la modalidad contratación directa, proveniente de del Proceso de Licitación Pública N°50/2014 "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante" (ID 2772-47-LE14) la obra "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo de Escuela Balmaceda Saavedra E-999, Chiguayante", con el contratista Mosac Arquitectura y Construcción limitada, Rut76.054.257-1, en un monto de **\$20.521.472** IVA incluido, y en un plazo de ejecución de **60** días corridos a contar del día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales.
- 4) Impútase el monto del Trato Directo antes mencionado a la cuenta N° 31.02.004 del presupuesto de la Dirección de Educación Municipal vigente.
- 5) Nómbrase como Unidad Técnica del contrato a la Secretaría Comunal de Planificación, e Inspector Técnico de obras al profesional Hugo Abarca Valenzuela, de la Dirección de Obras Municipales (o a quien lo subrogue legalmente).



JUAN ALCAINO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/JAE/LAS/VMP/vmp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales (ITO)
- Dirección de Educación Municipal
- Sr. Director Escuela Balmaceda Saavedra
- Secretaría Comunal de Planificación (2).
- Secretaría Municipal
- Interesado (Contratista)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

